



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 008-2013-UNAM

Moquegua, 17 de Enero del 2013

VISTO:

El Informe N° 272-2012/DIREC-CEPRE-UNAM de fecha 11.12.2012 de la Directora (e) del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua; el Informe N° 755-2012-OPD/UNAM de fecha 18.12.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.01.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 69° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que cada Universidad, con la finalidad de atender a la formación de quienes requieren los estudios en ella, pueden crear un Centro o Centros PRE-Universitarios, cuyos alumnos ingresan a ella previa comprobación de su asistencia, rigurosa y permanente evaluación y nota aprobatoria. Su organización y funcionamiento es determinados por el estatuto y reglamentos de la respectiva Universidad;

Que, mediante Informe N° 272-2012/DIREC-CEPRE-UNAM de fecha 11.12.2012 de la Directora (e) del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua remite el Plan de Trabajo del Funcionamiento del Centro Pre Universitario Ciclo 2013 – II Sede Mariscal Nieto, el cual tiene como fin preparar a los interesados en seguir estudios superiores;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.01.2013;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro Pre Universitario 2013-II de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Diez (10) Folios y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 REPÚBLICA DEL PERÚ
 DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
 PRESIDENTE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARÍA GENERAL
 Msc. Alcides Nicanor Sánchez Perro
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
 PRESIDENCIA
 VPAC
 VPAD
 CEPRE
 ARCHIVO (2)